



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCION N°0181**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/09/2018**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0002218-8, por la que se documentan las gestiones destinadas a la Prórroga con Renegociación de Precio del servicio de limpieza con la Sra. María Cristina Gutierrez para la oficina de la Defensoría de la ciudad de San Cristóbal perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal suscribió un contrato de locación de servicios con la Sra. María Cristina Gutierrez para la limpieza de la oficina de la Defensoría sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial, cuyo vencimiento ha operado el 31 de agosto de 2018.

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 6.250.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$8.125,00 lo que implica un incremento del 30%, con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento anterior.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del contrato de servicios aludido renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a las variaciones de las alícuotas en los impuestos vigentes o situaciones de mercado comprobables que así lo justifican.

Que esta segunda prórroga se encuentra autorizada en el marco de la Resolución N°180/16 y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N°0006/16, en sus cláusulas 8.3 y 8.4.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y Oficina de Dictámenes.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la dependencia sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 1042/18 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con la Sra. María Cristina Gutierrez CUIT N° 27-10735156-1, con domicilio legal en calle Maipú 807 de la ciudad de San Cristóbal, con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 1 de septiembre de 2018, para la dependencia del SPPDP sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal-Pcia de Santa Fe, cuyo modelo obra como anexo "A".

**ARTICULO 2:** Facúltese al Administrador General del SPPDP para suscribir el contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Autorícese a la Dirección de Administración, a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado.

**ARTICULO 4:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - Ubicación Geográfica 82-91-279 -del Presupuesto año 2018- Ley N° 13.745. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO "A"

### CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSE MASPONS, DNI Nro. ...., con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° ...../18, por una parte, y la Sra. María Cristina Gutierrez CUIT N° 27-10735156-1, con domicilio legal en calle Maipú 807 de la ciudad de San Cristóbal Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha 29 de agosto de 2016, por el cual la Sra María Cristina Gutierrez se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 inclusive.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos ocho mil ciento veinticinco (\$ 8.125,00.-) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la Sra. María Cristina Gutierrez., continúan conforme se pactaron en origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2018.-----